

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionados	Grupo Antioqueño de Apuestas Gana S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00017-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandada

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada, visible a C02, pdf03, frente al auto por medio del cual se dispuso no darles trámite a las excepciones previas por ella propuestas; se requiere a la libelista para que se sirva aclarar el escrito de reposición, por cuanto en el mismo interpone también **"recurso de reposición en contra del fallo del 25 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Trece Civil del Circuito"**

Por lo tanto, se le concede el término de tres (3) días para que lo aclare, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05